RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 242-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de abril de 2021

VISTOS:

El Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MARGEN CENTRAL DEL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA**; Carta N°002-2020-ERGB/MDCC; Informe Técnico N° 005-2020-BRAA-MYPH/SGEP/MDCC; Informe N° 595-2020-SGEP/GOPI-MDCC; Informe N°024-2021-VMVH-UF-GOPI-MDCC; Informe Técnico N°015-2021-GOPI-MDCC; Proveído Nº 013-2021-GPPR-MDCC; Carta Nº 030-2021-SGEP-GOPI-MDCC; Carta Nº 01-2021-ERGB/MDCC; Informe Técnico Nº 003-2021-BRAA-MYPH/SGEP/MDCC; Informe N° 174-2021-SGEP/GOPI-MDCC; Formato Nº 08-A; Informe Nº 052-2021-RSAV-GOPI-MDCC; Informe Técnico Nº 029-2021-VMVH/UF/MDCC; Informe Nº 142-2021-VMVH-UF-GOPI-MDCC; Informe Técnico Nº 063-2021-GOPI-MDCC; Informe Nº 165-2021-MDCC/GPPR; Informe Legal N° 072-2021-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído Nº 236-2021-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones establece sobre la Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, el expediente técnico II etapa denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MARGEN CENTRAL DEL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA", con código de inversión 2178629, fue presentado mediante Carta N°002-2020-ERGB/MDCC, de fecha 09 de enero de 2020 por el contratista Ing. Edgar R. Gutiérrez Borda; al cual se le otorga conformidad por parte del evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante Informe Técnico N° 005-2020-BRAA-MYPH/SGEP/MDCC, del mismo modo con informe N° 598-2020-SGEP/GOPI/MDCC el Sub Gerente de Estudios y Proyectos otorga aprobación al expediente técnico, por otro lado el gestor de inversiones Econ. Álvarez Vengoa Rodolfo procede a realizar el formato F-8; asimismo, con informe N°024-2021-VMVH-UF-GOPI-MDCC se da la aprobación de consistencia entre el perfil viable y el expediente técnico emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora Econ. Viviana Milagros Vilca Huillca; finalmente, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura mediante Informe Técnico N°015-2021-GOPI-MDCC aprueba el expediente Técnico II y III etapa y requiere disponibilidad presupuestal. Por su lado Con proveído N° 013-2021-GPPR-MDCC de fecha 20 de enero de 2021 la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización remite el expediente a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para realizar modificaciones de las etapas del expediente técnico, toda vez que, por medidas de recorte presupuestal por canon en el año fiscal 2021, resulta necesario para su ejecución;

Que, respecto a lo señalado, el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MARGEN CENTRAL DEL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA", con código de inversión 2178629, fue presentado mediante Carta N°01-2021-ERGB/MDCC de fecha 15 de febrero de 2021 por el contratista Ing. Edgar R. Gutiérrez Borda; asimismo, mediante Hoja de Coordinación N°059-2021-SGEP/GOPI/MDCC; de fecha 19 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite el expediente técnico en mención al Ingeniero Evaluador y Formulador de la Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Brayam Rodney Acuña Alarcón y Arq. Melisa Perochena Huamani, a fin de realizar la evaluación a las modificaciones realizadas en el expediente técnico;

Que, con Informe Técnico N°003-2021-BRAA-MYPH/SGEP/MDCC de fecha 12 de marzo de 2021, el ingeniero evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Ing. Brayam Rodney Acuña Alarcón y Arq. Melisa Perochena Huamani, entrega la evaluación del expediente técnico concluyendo que el expediente técnico que comprende una segunda y tercera etapa es CONFORME tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnicos, financieros, documentos de seguridad y salud) con un monto de II etapa que asciende a S/ 3'097,757.73 (TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 73/100 NUEVOS SOLES) con tiempo de ejecución de 90 días calendario, siendo su modalidad de ejecución Administración Indirecta – Contrata y el monto de la III etapa que asciende a S/ 6'409,738.90 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 90/100 NUEVOS SOLES) con tiempo de ejecución de 120 días calendario, siendo su modalidad de ejecución Administración Indirecta – Contrata, por lo que recomienda la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Informe Nº0174-2021-SGEP/GOPI/MDCC, con fecha 19 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Econ. Alfred Pool Romero Calla, OTORGA APROBACIÓN del Expediente técnico II y III etapa denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MARGEN CENTRAL DEL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA", con COCODIGO DE INVERSIÓN 2178629 por un monto de SEGUNDA ETAPA que asciende a S/ 3'097,757.73 (TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 73/100 NUEVOS SOLES) con tiempo de ejecución de 90 días calendario, siendo su modalidad de ejecución Administración Indirecta – Contrata y el monto de la TERCERA ETAPA que asciende a S/ 6'409,738.90 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 90/100 NUEVOS SOLES) con tiempo de ejecución de 120 días calendario, siendo su modalidad de ejecución Administración Indirecta – Contrata; por otro lado, señala que el proyecto cuenta con estudio de impacto ambiental, el mismo que se encontraría presupuestado para la SEGUNDA ETAPA en la partida 06.01 IMPACTO AMBIENTAL EN OBRA, considerándose un monto de S/ 7,500.00 soles y para la TERCERA ETAPA en la partida 13.01 impacto ambiental, considerándose un monto de S/ 17,500.00 soles a su vez el presente PIP no se encontraría incluido en el listado de proyectos sujetos en el SEIA por lo que no amerita clasificación y certificación ambiental; además de acuerdo al estado situacional del terreno materia de intervención se precisa que este queda ubicado en el Cementerio Municipal del Distrito de Cerrero Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa, cuyo propietario es la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el cual cuenta con partida registral N°P01138497. Mismo que es una superficie eriaza de terrenos ubicados en el kilómetro once de la carretera de Arequipa a Yura y al lado este de ella para la construcción de un cementerio, el que tiene un área de veinticuatro puntos cinco hectáreas de 350.00ml de frente por 700.00ml. de fondo colindado por todos los lados con terrenos eriazos del estado; asimismo, señala además que el expediente técnico considera un monto presupuestario designado para afrontar la demanda de gastos a consecuencia de la implementación de los protocolos sanitarios del sector en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 ello conforme al Decreto Supremo N° 008-2020-PCM y posterior Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y posteriores prorrogas, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, asimismo, conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA donde se aprueban los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias, conforme a ello las labores que se desarrollan en obra se califican como RIESGO MEDIANO DE EXPOSICION, por lo que es necesario contar con un personal especialista en salud ocupacional para poder monitorear adecuadamente la salud de los trabajadores en obra; en tal sentido la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, APRUEBA el expediente técnico cuya denominación del proyecto corresponde al asunto del presente; asimismo, recomienda proceder en relación a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, artículo 32° Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente y numeral 32.3; asimismo, recomienda continuar con el procedimiento de aprobación del expediente técnico;

Que, a través del Informe N° 052-2021-RSAV-GOPI-MDCC, de fecha 19 de marzo del 2021, el Gestor de Inversiones de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura GOPI, procede realizar el Formato F-8C del expediente técnico, incluyendo (COVID-19), teniendo el monto por S/ 3'097,757.73 soles a la segunda etapa y a S/ 6'409,738.90 soles por la tercera etapa; recomendando continuar con su trámite corresponden; así, con el Informe N° 0142-2021-VMVH-UF-GOPI-MDCC de fecha 24 de marzo del 2021, la Econ. Viviana Milagros Vilca Huillca, Responsable de la Unidad Formuladora, remite LA APROBACIÓN de CONSISTENCIA del PROYECTO entre el perfil viable y la actualización del expediente técnico del proyecto con CUI 2178629, cuya denominación del proyecto corresponde al asunto del presente, indicando que la UEI según normatividad y Directiva Nº 001-2019-EF/63-01 debe proceder conforme a los numerales del artículo 32° elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, vía resolución;

Que, mediante Informe Técnico N°063-2021-GOPI-MDCC, de fecha 12 de abril del 2021, Ing. Jesús Llerena Llerena, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, APRUEBA el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MARGEN CENTRAL DEL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA", bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA, con un plazo de 90 días calendario para la SEGUNDA ETAPA cuyo presupuesto asciende a S/ 3'097,757.73 (TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 73/100 NUEVOS SOLES); asimismo, señala que la tercera etapa se ejecutara posteriormente y es necesario aprobar la ejecución de la II ETAPA;

Que, mediante Informe N° 165-2021-MDCC/GPPR de fecha 12 de abril del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto máximo de S/ 3'097,757.73 soles; los cuales serán cargados en la Actividad: 4000208 "Construcción y Mejoramiento de Cementerio" con fuente de financiamiento: 5, Rubro: 18;

Que, considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal y luego de efectuada la revisión, se desprende que el Expediente Técnico II ETAPA del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MARGEN CENTRAL DEL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA", cuenta con informes técnicos favorables de las unidades orgánicas competentes, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión, y conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 103-2020-EF; por lo que resulta procedente la aprobación de la II ETAPA del Expediente Técnico en mención vía acto resolutivo; conforme a lo señalado por el informe Técnico N°063-2021-GOPI-MDCC y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Estudio de Suelos, Resumen de Presupuesto, Planilla de Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Listado De Insumos Desagregado De Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Curvas Calendario Valorizado, Calendario De Insumos,

Calendario Mixto, Cronograma De Obra, Impacto Ambiental, Plan De Seguridad, Panel Fotográfico, Estudio Fotográfico, Cotizaciones, Planos;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía Nº 001 – 2019 – MDCC del 2 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico de los vistos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MARGEN CENTRAL DEL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA**, con un presupuesto total ascendente a **S/ 3'097,757.73 (tres millones noventa y siete mil setecientos cincuenta y siete con 73/100 nuevos soles)**, con un plazo de ejecución de **90 días calendario**, bajo la modalidad de **Administración Indirecta (contrata)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MARGEN CENTRAL DEL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	**S/**	**2 192,588.87**
Gastos Generales (9.2%)	S/	224,538.71
Gastos Generales por COVID-19	S/	1,428.86
Utilidad (5%)	S/	109 ,629.44
Sub Total	S/	2' 528,185.88
IGV (18%)	S/	455,073.46
Presupuesto de Obra	S/	2'983,259.34
Supervisión de Obra	S/	53,810.20
Supervisión COVID-19	S/	1,288.19
Gastos de Liquidación	S/	10,750.00
Gestión del proyecto	S/	20,650.00
Elaboración de Expediente Técnico	S/	28,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/**	**3'097,757.73**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL